REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTADIO
Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental, según Decreto Nº 000919 Bis del 28 de octubre de 2002 y la resolución No. 0096 del 25 de junio de 2.007
NIT – 80200.4479-1. DANE 108758003324
Calle 67 Nº 14 D 09. Soledad – Atlántico
ieve94@hotmail.com

ESTUDIOS PREVIOS
ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1075 DEL 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL	
Plan Anual de Adquisiciones	2022
Fuente de recurso asignado	Gratuidad
Fecha de elaboración:	Noviembre 21 de 2022
Dependencia solicitante:	Rectoría
Tipo de contrato:	Gastos de Funcionamiento
Tipo de selección del contratista	Contratación Directa (Régimen Especial)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad	En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de Mayo de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad. La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la

	integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La Constitución Nacional en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños la alimentación equilibrada y la educación, que la familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos; e igualmente el mismo artículo indica que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Que dentro de las políticas del gobierno nacional está la de proporcionar espacios dignos, que permita garantizar el logro de los fines propuestos como es el mejoramiento de la calidad educativa, debido a las altas temperaturas. Propiciar espacios dignos y condiciones óptimas que permitan el bienestar de la comunidad educativa" Que el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015, establece que es responsabilidad del rector "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería" Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y plasmadas en el Plan Anual de Adquisiciones, así como el de celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. Que se hace necesario la Instalación y puesta en funcionamiento de 4 aires acondicionados centrales en el salón de eventos con sus respectivos puntos eléctricos de la Institución, elaboración de las curvas de los ductos para empalme, colocar los puntos eléctricos de la Institución Educativa. Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la protección de los bienes físicos, equipos, muebles y proteger la sana convivencia de la comunidad educativa y otros, que se requiere para la prestación de un servicio educativo de calidad. Que se hace necesario que nuestros niños, niñas y adolescentes reciban la preparación del servicio educativo en un ambiente agradable, adecuado, con

espacios propicios para el desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 001, autorizo a la rectora de la I.E Villa Estadio, para la celebración de los contratos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto a contratar: **INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE 4 AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES DE (5 TON. 60.000 BTU C/U) EN EL SALON DE EVENTOS CON SUS RESPECTIVOS PUNTOS ELECTRICOS.**

Descripción del objeto a contratar

Detalle de las obras a realizar

Items	Descripción	Cant.	V. Unitario	V. Total
1	ROLLO DE CINTA FUIL	1UN	35.000	35.0000
2	PELE GRANDE	2UN	22.000	44.000
3	BOXER GRANDE 750CC	1UN	15.000	15.000
4	CINTA VINILO	6UN	5.000	30.000
5	TUBERIA COBRE 7/8 RIGIDA	100MT	40.000	4.000.000
6	TUBERIA COBRE 3/8 FLEXIBLE	100MT	16.000	1.600.000
7	RUBATEX 7/8	58MT	10.500	609.000
8	CABLE 4X12	100MT	13.500	1.350.000
9	FILTO 3/8 SOLDABLE	4UN	45.000	180.000
10	CODO 7/8	40UN	6.000	240.000
11	UNIONES 7/8	15UN	4.500	67.500
12	CABLE #8 CENTELSA	100MT	5.800	580.000
13	CILINDRO R410	1UN	440.000	440.000
14	VARILLA SOLDADURA	20UN	2.000	40.000
15	BUTANO	3UN	30.000	90.000
16	FLEXICONDRI 3/4	30MT	3.500	105.000
17	BRAKER DOBLE 50AMP	4UN	15.000	60.000
18	TERMOSTATO DIGITAL	4UN	150.000	600.000
SUBTOTAL MATERIALES				**10.085.500**
DESCUENTO				**85.500**
TOTAL MATERIALES				**10.000.000**
MANO DE OBRA INSTALACION AA E INSTALACION ELECTRICA				**5.000.000**
TOTAL				**15.000.000**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTADIO
Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental, según Decreto Nº 000919 Bis del 28 de octubre de 2002 y la resolución No. 0096 del 25 de junio de 2.007
NIT – 80200.4479-1. DANE 108758003324
Calle 67 Nº 14 D 09. Soledad – Atlántico
ieve94@hotmail.com

<table>
<tr><td></td><td>

ANALISIS DEL SECTOR

1. CONSULTA DE PRECIOS Y CONDICIONES

a) Análisis Histórico:

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTADIO DE SOLEDAD,** cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento para relacionarlos con el estudio de mercado y dado que en la presente vigencia se requieren más elementos debido a la necesidad expresada.

b) Análisis De La Demanda:

La institución educativa villa estadio para cubrir las necesidades requiere: DE LA **INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE 4 AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES (DE 5 TON. 60.000 BTU C/U) EN EL SALON DE EVENTOS CON SUS RESPECTIVOS PUNTOS ELECTRICOS**, y teniendo en cuenta que la Institución tiene los equipos y el salón de eventos, se hace necesaria la adecuación para habilitar este espacio de la Institución.

c) Análisis De La Oferta Descripción Del Mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas y personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad para proveer los servicios solicitados por la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTADIO DE SOLEDAD.**

Una vez recopilada toda la información de la oferta, se analiza y establece la información del producto y sus estrategias de mercadeo, para identificar las fortalezas y debilidades de cada uno de los posibles proveedores.

La posición competitiva de un producto o servicio está determinada por su precio y la calidad que se diferencie de la competencia.

Se revisan las cotizaciones presentadas, y se prepara una tabla comparativa de precios, que muestre las diferencias significativas y relevantes, que pueda ayudar a la toma de decisiones que se necesitan tomar.

</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>72101511</td><td>Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionado</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Diez (10) días contados a partir del acta de inicio, previo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Ejecución</td><td>Municipio de Soledad/ I.E Villa Estadio</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>El presupuesto estimado para cubrir el valor del futuro contrato, está estimado en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) con cargo al certificado de Disponibilidad presupuesta No 00036 de fecha 21 de noviembre de 2022</td></tr>
</table>

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUCION EDUCATIVA VILLA ESTADIO
Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental, según Decreto Nº 000919 Bis del 28 de octubre de 2002 y la resolución No. 0096 del 25 de junio de 2.007
NIT – 80200.4479-1. DANE 108758003324
Calle 67 Nº 14 D 09. Soledad – Atlántico
ieve94@hotmail.com

Análisis que soporta el valor estimado	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.
Forma de pago	La institución educativa cancelará al contratista UN SOLO PAGO, previa certificación de recibo a satisfacción.
Disponibilidad Presupuestal.	La institución educativa cuenta con la respectiva partida presupuestal para garantizar el pago del contrato que surja del presente proceso contractual.
Marco legal	Contratación Directa (Régimen Especial) establecido en el Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, principios generales de la contratación pública, Decreto 1082 del 2015.
Obligaciones del Contratista	1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este. 2.Cumplir el objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta. 3. Suministrar los bienes objeto del contrato con las características y cantidades señaladas. 4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 6. Asumir los gastos y riesgos que implica el transporte y entrega del contrato bajo su propia responsabilidad. 8. Suministrar los equipos solicitados en los términos y condiciones ofrecidos en la propuesta y establecida en los estudios previos
Obligaciones de la Institución Educativa	La I.E se compromete a: 1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 3) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Designar la supervisión del contrato.

	5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato objeto el presente estudio.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
Capacidad Jurídica	a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal con el siguiente contenido: 1. Información ausencia de inhabilidades e incompatibilidades 2. Aceptación de las condiciones 3. Plazo y forma de pago del contrato a ejecutar 4. Dirección 5. Número de cedula y/o NIT b) Copia de la cédula de ciudadanía y/o NIT c) Certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. d) Documento de constitución de consorcio o Unión Temporal e) Garantía de seriedad de la propuesta f) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas general de seguridad social integral y aportes parafiscales g) Compromiso de transparencia h) Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. j) Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República. k) Certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. l) Rut
Experiencia	El proponente deberá aportar mínimo Dos (2) facturas de ventas celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual.
Capacidad Financiera	N//A
Garantías	Por su naturaleza y cuantía se exigirá una póliza que garantice el cumplimiento y calidad el servicio: a. Calidad de los bienes y el servicio: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

<table>
<tr><td></td><td>b. Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato de prestación de servicios y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses mas.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>La Supervisión del contrato será ejercida por el Rector o quien éste delegue.</td></tr>
<tr><td>Análisis y distribución de riesgos y garantías</td><td>TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

<table>
<tr><th rowspan="2">TIPO DE RIESGO</th><th colspan="2">ESTIMACION</th><th colspan="2">ASIGNACION</th></tr>
<tr><th>IMPACTO</th><th>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th></tr>
<tr><td>Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.</td><td>Grave</td><td>Ocasional</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.</td><td>Leve</td><td>Improbable</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual</td><td>Leve</td><td>Ocasional</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.</td><td>Leve</td><td>Improbable</td><td></td><td>X</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X
Liquidación del contrato	De acuerdo con el manual de contratación de la Institución educativa y el Decreto 1082 de 2015, el contrato será liquidado dentro de los Cuatro (4) meses siguiente a la terminación del plazo del contrato.				
FIRMA:	Nombre del funcionario:	**VERA LOBO HERNANDEZ**			
	No. Cédula de ciudadanía	22.427.651 expedida en Barranquilla			
	Dependencia:	Rectoría			